

NACIONES UNIDAS

CONSEJO  
ECONOMICO  
Y SOCIAL



Distr.  
GENERAL

E/CN.7/279  
22 abril 1954

ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLÉS

COMISION DE ESTUPEFACIENTES  
Noveno período de sesiones  
Tema 18 b)

LABORATORIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA INVESTIGACIONES  
SOBRE LOS ESTUPEFACIENTES

Nota del Secretario General

Resolución 477 (XV) del Consejo

1. El Consejo Económico y Social, en su resolución 477 (XV), después de tomar nota con satisfacción de los trabajos emprendidos hasta ahora por las Naciones Unidas dentro del programa internacional de investigaciones científicas sobre los estupefacientes, invita a la Comisión a que transmita al Consejo, a más tardar en su 13.<sup>o</sup> período de sesiones, sus recomendaciones "con respecto al futuro del laboratorio de las Naciones Unidas para investigaciones sobre los estupefacientes, teniendo en cuenta los trabajos científicos emprendidos por la Secretaría en este campo". Al mismo tiempo, pide al Secretario General:

- "a) Que nombre un comité internacional compuesto de tres expertos químicos, encargado de evaluar los progresos realizados en el desarrollo de métodos para determinar el origen del opio en bruto por procedimientos químicos o físicos, y de llegar a conclusiones sobre si tales métodos han avanzado hasta el punto de que sea posible aplicarlos prácticamente en el plano internacional;
- b) Que transmita a la Comisión de Estupefacientes, para su examen, el referido informe;
- c) Que presente a la Comisión de Estupefacientes un memorándum sobre los gastos que ocasionaría la instalación y el equipo de un laboratorio de las Naciones Unidas en Ginebra."

Por lo que hace a los párrafos a) y b), el informe se ha distribuido como documento E/CN.7/278; en cuanto al párrafo c), se distribuyó como documento E/2372/Add.1, figurando en el documento E/2372 un cálculo del costo de la instalación de un laboratorio en la Sede.

Trabajos sobre la determinación del origen del opio en bruto por procedimientos químicos y físicos

2. En cuanto a los trabajos sobre la determinación del origen del opio, en los párrafos 10-15 del informe de los expertos químicos (E/CN.7/278) figura un breve resumen sobre los antecedentes y alcance del tema. En el Anexo de este documento, aparece una lista completa de referencias a los debates en la Comisión y en el Consejo relativos a esta materia. El Anexo A del informe de los expertos químicos contiene una lista de los documentos preparados por la Secretaría y los científicos que colaboran con ella, que se han publicado sobre el problema. No se proyecta, por ahora, presentar nuevos documentos generales sobre el programa y sus resultados; sin embargo, la Secretaría está dispuesta a proporcionar cualquier información que se le solicite.

3. El Protocolo del Opio de 1953 dispone que sólo el opio producido en los siete países nombrados puede ser objeto de comercio internacional lícito. Sin duda, la Comisión deseará examinar la manera de poner en práctica el Protocolo en lo que se refiere a los trabajos sobre la determinación del origen del opio.

Otras investigaciones científicas

4. Al examinar sus recomendaciones al Consejo, tal vez la Comisión desee disponer de las siguientes notas sobre algunas otras cuestiones relativas a la investigación científica.

5. El porcentaje de morfina se ha empleado con frecuencia como un factor importante para determinar el origen del opio. Los químicos de la Secretaría han hallado que no es tan eficaz por sí solo para este objeto como algunas otras características. Sin embargo, es necesario para determinar el origen del opio por las tres razones siguientes:

- a) El contenido de morfina muestra si se ha adulterado burdamente el opio o si éste es de calidad inferior;
  - b) El contenido de morfina es la base más adecuada para establecer las proporciones entre los alcaloides; estas proporciones son útiles para determinar el origen del opio y, de hecho, cuando éste ha sido adulterado burdamente, sólo pueden emplearse las proporciones y no los porcentajes absolutos.
  - c) Se tiene en cuenta el contenido de morfina junto con otros porcentajes y valores hallados, y ese contenido debe armonizar con aquéllos para que pueda determinarse el origen.
6. El contenido de morfina tiene gran significación para otros fines aparte del de la determinación del origen de los decomisos. Es el factor principal en la evaluación del opio, y también en la determinación de los estupefacientes fabricados a base de la materia prima de la cual se extraen. En el último informe que sometió al Consejo Económico y Social (E/OB/9), el Comité Central Permanente (Estupefacientes) dice: "Otro factor que puede ser valioso para realzar la eficacia del control estadístico, con referencia en particular a la posible desviación de morfina y heroína, de vías lícitas a otras que no lo son, es el contenido en morfina del opio, y mucho interesarán al Comité los resultados de la investigación científica que hoy se lleva a cabo con relación a este factor".
7. La Organización Mundial de la Salud también ha expresado interés en el análisis de la morfina y ha manifestado el deseo de que se amplíe esta labor\*.
8. En los documentos publicados bajo las firmas ST/SOA/SER.K.3), 11, 15 y 18 figuran las contribuciones hechas por hombres de ciencia de Austria, Francia, Japón y China con respecto a los análisis y se han recibido contribuciones de Alemania, Israel y China, que todavía no se han publicado. Los objetivos que se persiguen en los distintos análisis del opio para determinar el contenido de morfina no son enteramente iguales. Los análisis relativos a la farmacopea tienen por objeto suministrar procedimientos razonablemente

---

\* E/SR.681.

sencillos para la unificación del opio medicinal. La Secretaría ha tenido como objetivo al hacer un análisis preciso que pueda utilizarse igualmente bien en todos los tipos de opio (incluso en algunos que no están incluidos en las finalidades de la farmacopea), así como en muestras de calidad inferior o sumamente adulteradas (ST/SCA/SER.K/1). El Dr. Knaffl-Lenz (Austria) ha tratado de hallar un análisis suficientemente sencillo que pueda aplicarse a los fines de la farmacopea, pero basado en la extracción por disolución y no en el procedimiento de precipitación de la morfina (ST/SCA/SER.K/3). El Dr. Liang (China) ha intentado hallar un método de análisis muy exacto que pueda adaptarse al análisis completo del opio para determinar todos sus alcaloides importantes (ST/SCA/SER.K/18).

9. Respecto al problema de la obtención de datos sobre los porcentajes de todos los alcaloides importantes para comparar varios tipos de opio a los efectos de determinar su origen, la Secretaría ha desarrollado un método que permite determinar todos estos valores por medio de un procedimiento único. Los químicos de la Secretaría también han logrado la separación de los alcaloides extrayéndolos por disolución, de manera que una cantidad de opio utilizada para fines analíticos permite obtener también resultados respecto a la morfina, a alcaloides fenólicos menores, a la codeína más la criptopina, la tebaína, la papaverina y la narcotina. Este "análisis único" también puede ser importante desde el punto de vista del control estadístico de las drogas fabricadas en relación con la materia prima de la cual se extrae, es decir, del opio.

10. En la resolución aprobada por la Comisión en su séptimo período de sesiones (E/2219) se indicó que en caso de que pudiera disponerse de un laboratorio, éste podría emplearse para desarrollar métodos para el análisis de estupefacientes adulterados del tráfico ilícito y para identificar drogas sintéticas decomisadas en el tráfico ilícito. Otros trabajos de laboratorio que según se ha sugerido podrían ser útiles en el sistema de fiscalización internacional de estupefacientes consistirían en el establecimiento de métodos internacionales para el análisis de la morfina y de otros alcaloides de la paja de adormidera, y de la cocaína de la hoja de coca, así como para las pruebas destinadas a identificar la cannabis y para hacer investigaciones sobre la determinación química del principio o de los principios activos.

11. Al considerar la importancia que tienen esos aspectos para el programa, la Comisión tendría indudablemente en cuenta, en primer lugar, hasta qué punto podría ponerse en práctica la labor realizada en ese campo por instituciones nacionales y, con los datos obtenidos al respecto, el papel de la Secretaría en la coordinación de dicha labor y en otras formas de asistencia que podría prestar para efectuarla.